



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 02-2018-MPC**

Cañete, 11 de Enero de 2018.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 10 de enero del 2018, sobre aceptación de donación del Ministerio de la Producción, que consiste en 16,260 kg. de pescado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que entre las atribuciones del concejo municipal, están las de "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; asimismo, el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 7) del Art. 56° de la Ley N° 27972, establece que "son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor";

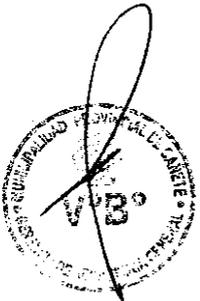
Que, mediante Acta General N° 07-ACTG del Ministerio de la Producción - Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA, de fecha 02 de enero del 2018, señala que: encontrándose en el Muelle Centenario de Pesquera Diamante S.A., procedieron a realizar la donación del producto hidrobiológico Bonito, en concordancia con el numeral 48.1 del Art. 48° del Reglamento de Fiscalización y Sanciones de las actividades pesqueras y agrícolas, aprobada por el Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, en un total de 16,260 Kg., según R.P. N° 43 de la Balanza Camionera del muelle en mención a la Municipalidad Provincial de Cañete, la donación es producto del decomiso realizado a la embarcación pesquera de bandera ecuatoriana, el cual se encuentra en condiciones aptas para el consumo humano;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 20) del Art. 9° y el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en contra de los señores Regidores; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR NO ACEPTADA la DONACIÓN de 16,260 Kg. de pescado bonito otorgado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la donación a las familias en situación de pobreza que viven en los diferentes centros poblados y anexos de la Provincia de Cañete.**

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...  
Pág. N° 02  
A.C. N° 02-2018-MPC

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerente de Secretaría General, notificar al Ministerio de la Producción y a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes; así como, a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de ésta corporación municipal, la publicación de la misma en el portal de la entidad [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*[Signature]*  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE

